

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 4070** *100M MONTADITOS INTERNACIONAL, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
100M MONTADITOS COLOMBIA, S.L.U.
100M MONTADITOS MEXICO, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que el socio único de las sociedades 100M MONTADITOS COLOMBIA, S.L., Sociedad Unipersonal, 100M MONTADITOS MEXICO, S.L., Sociedad Unipersonal, y 100M MONTADITOS INTERNACIONAL, S.L., Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, ha adoptado en las sociedades anteriores con fecha 5 de mayo de 2.016, la decisión de aprobar la fusión de 100M MONTADITOS COLOMBIA, S.L., Sociedad Unipersonal, y 100M MONTADITOS MEXICO, S.L., Sociedad Unipersonal (sociedades absorbidas), con 100M MONTADITOS INTERNACIONAL, S.L., Sociedad Unipersonal (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y adquisición por sucesión universal de sus patrimonios por la sociedad absorbente, habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de Fusión de ambas Compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2.015.

En acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el Administrador Único de las sociedades con fecha 4 de mayo de 2.016, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49, al tratarse de fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital de las sociedades absorbidas. En consecuencia no resulta necesaria para esta fusión (i) la inclusión en el Proyecto de Fusión de las menciones 2,6,9 y 10 del artículo 31 de la LME, (ii) los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión (iii) el aumento de capital de la sociedad absorbente, (iv) la aprobación de la fusión por la Junta general de la sociedad absorbida (v) depósito y publicación del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil y BORME.

Se hace constar, expresamente, el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión, según establece el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Pozuelo de Alarcon (Madrid), 10 de mayo de 2016.- D.^a María Belén Martín Gil, en su calidad de Administrador Único de la sociedad 100M MONTADITOS INTERNACIONAL, S.L., Sociedad Unipersonal.

ID: A160026240-1

cve: BORME-C-2016-4070